



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DECLARACION DE INTERDICCION JUDICIAL
Demandante	Nelcy Quevedo Saavedra
Presunto Interdicto	Argemiro Moreno Franco
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00496 00
Asunto	Corre traslado estudio socio familiar
Fecha de la providencia	Agosto dos (2) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 116, este despacho DISPONE,

*Correr traslado por el término de tres (3) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, del dictamen pericial obrante a folio 115, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave.

*Requerir a la parte actora, surta la notificación al presunto interdicto, tal y como se dispuso en auto de fecha 5 de mayo de 2016.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO	
No. 300	del 04 AGO 2016
LEONARDO BERMUDEZ GUTIÉRREZ Secretario	